

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5L02 5E3V 440H 2E3B 0CUR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I011A	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/63

ANUNCIO

Convocatoria:	SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES DE CARACTER COMPLEMENTARIO A LA EDUCACION DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022-2023
Nº Expediente:	USB/2023/63
Trámite:	Propuesta de Resolución definitiva de concesión

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor de la convocatoria, con base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 29 de marzo de 2023, aprobó un gasto por importe de 46.000,00.-€, con cargo a la aplicación 61.3261.48900 “SERV. COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.OTRAS AYUDA” del presupuesto de 2023 (*nº operación 220230002459*), con destino a la concesión de estas subvenciones.

Segundo.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 13 de abril de 2023, aprobó la convocatoria que rige la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2022/2023.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 92, de fecha 19 de abril de 2023 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo veinte días naturales para la presentación de solicitudes.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 9 de mayo de 2023 se presentaron los siguientes:

Centro solicitante	Nº expediente
CEIP INFANTA ELENA	USB/2023/127
CEIP SAN JOSE OBRERO	USB/2023/128

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5L02 5E3V 440H 2E3B 0CUR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I011A	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/63

ESCUELAS PIAS DE S. FERNANDO	USB/2023/134
CEBIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN	USB/2023/139
COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	USB/2023/140
IES GERARDO DIEGO	USB/2023/141
CEIP ASUNCION NTRA.SEÑORA	USB/2023/143

Cuarto.- Los 7 Centros Educativos presentaron proyectos cuyos presupuestos ascendían a un total de **64.629,02 €**-

La convocatoria establece en su apartado noveno que “para determinar la cuantía de la subvención a conceder se seguirá el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, dado que el importe de los presupuestos presentados (64.629,02 €) es superior al importe global máximo de la convocatoria (46.000,00€), el importe a prorratear será éste último, pues el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina expresamente que “*el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada*”.

Además, tanto el art. 33.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como el apartado noveno de la convocatoria fijan como límite adicional de financiación el 80% del coste del proyecto o 5.500,00€, por lo que, en la práctica, el importe máximo a repartir es **36.700,00 €**.

Nº Expte	CENTRO	TITULO PROYECTO	PRESUPUESTO PROYECTO
USB/2023/127	CEIP INFANTA ELENA	"JUGANDO POR ESPAÑA"	11.584,00 €
USB/2023/128	CEIP SAN JOSE OBRERO	"EL ENCANTAMIENTO CIENTIFICO-MAGICO EN EL SJO"	9.902,21 €
USB/2023/134	REAL COLEGIO ESCUELAS PIAS DE S. FERNANDO	"ESCOLAPIOS POR ESPAÑA" PROYECTO INTERDISCIPLINAR VERTICAL DE LA ETAPA DE ED. PRIMARIA	10.685,93 €
USB/2023/139	CEBIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN	"ODS. UNIENDO FUERZAS POR UN MAÑANA MEJOR"	11.988,08 €
USB/2023/140	COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	"LOS RETOS CONTINUAN, ILUSIONATE: ESTE AÑO HACEMOS HISTORIA"	6.450,00 €
USB/2023/141	IES GERARDO DIEGO	"EL APRENDIZAJE INTERDISCIPLINAR Y SIGNIFICATIVO: EN BUSCA DEL CIUDADANO GLOBAL"	8.968,80 €

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5L02 5E3V 440H 2E3B 0CUR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I011A	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/63

USB72023/143	CEIP ASUNCION NTRA. SEÑORA	"EL RESPETO A TRAVÉS DEL ARTE"	5.050,00 €
TOTAL			64.629,02 €

Quinto.- En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Educación informe en el cual se valoraran cada uno de los proyectos presentados de acuerdo con los criterios de valoración de la Convocatoria. Se recibió informe el 6 de junio de 2023, con la siguiente valoración de los proyectos presentados:

Nº Expte	CENTRO	TITULO PROYECTO	PUNTOS
USB/2023/127	CEIP INFANTA ELENA	"JUGANDO POR ESPAÑA"	49
USB/2023/128	CEIP SAN JOSE OBRERO	"EL ENCANTAMIENTO CIENTIFICO-MAGICO EN EL SJO"	46
USB/2023/134	REAL COLEGIO ESCUELAS PIAS DE S. FERNANDO	"ESCOLAPIOS POR ESPAÑA" PROYECTO INTERDISCIPLINAR VERTICAL DE LA ETAPA DE ED. PRIMARIA	49
USB/2023/139	CEBIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN	"ODS. UNIENDO FUERZAS POR UN MAÑANA MEJOR"	49
USB/2023/140	COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	"LOS RETOS CONTINUAN, ILUSIONATE: ESTE AÑO HACEMOS HISTORIA"	42
USB/2023/141	IES GERARDO DIEGO	"EL APRENDIZAJE INTERDISCIPLINAR Y SIGNIFICATIVO: EN BUSCA DEL CIUDADANO GLOBAL"	44
USB72023/143	CEIP ASUNCION NTRA. SEÑORA	"EL RESPETO A TRAVÉS DEL ARTE"	44
TOTAL			323

A la vista de dichas puntuaciones, y de conformidad con el apartado noveno de la convocatoria, para determinar la cuantía de la subvención a conceder debe seguirse el sistema del prorrateo. Para ello, el órgano instructor realizará las siguientes actuaciones:

- Se sumarán todos los puntos obtenidos de los proyectos: 323 puntos.
- Se dividirá el importe máximo a repartir (46.000,00 €) entre el total de puntos obtenidos (323 puntos) determinando así el valor económico asignado a cada punto (142,41486€).
- El valor económico asignado a cada punto se multiplicará por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5L02 5E3V 440H 2E3B 0CUR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I011A	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/63

conceder, por último, se ha comprobado que el importe propuesto además no supere la cantidad máxima subvencionable a cada entidad, que no puede superar ninguna de las siguientes cantidades:

- Ni los **5.500,00€**
- Ni el **80 por 100** del coste del proyecto:

En definitiva, en esta convocatoria todos los centros escolares obtendrían el 80% del coste de su proyecto o la cantidad máxima de 5.500,00€.

Sexto.- El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2023, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el que propuso la concesión de las *subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2022/2023*, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de los centros docentes y por los importes que se indican a continuación:

Nº Expte	CENTRO	TITULO PROYECTO	PUNTOS	VALOR x Nº PUNTOS	IMPORTE SUBVENCION PROPUESTO
USB/2023/127	CEIP INFANTA ELENA	"JUGANDO POR ESPAÑA"	49	6.978,33 €	5.500,00 €
USB/2023/128	CEIP SAN JOSE OBRERO	"EL ENCANTAMIENTO CIENTIFICO-MAGICO EN EL SJO"	46	6.551,08 €	5.500,00 €
USB/2023/134	REAL COLEGIO ESCUELAS PIAS DE S. FERNANDO	"ESCOLAPIOS POR ESPAÑA" PROYECTO INTERDISCIPLINAR VERTICAL DE LA ETAPA DE ED. PRIMARIA	49	6.978,33 €	5.500,00 €
USB/2023/139	CEBIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN	"ODS. UNIENDO FUERZAS POR UN MAÑANA MEJOR"	49	6.978,33 €	5.500,00 €
USB/2023/140	COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	"LOS RETOS CONTINUAN, ILUSIONATE: ESTE AÑO HACEMOS HISTORIA"	42	5.981,42 €	5.160,00 €
USB/2023/141	IES GERARDO DIEGO	"EL APRENDIZAJE INTERDISCIPLINAR Y SIGNIFICATIVO: EN BUSCA DEL CIUDADANO GLOBAL"	44	6.266,25 €	5.500,00 €
USB72023/143	CEIP ASUNCION NTRA. SEÑORA	"EL RESPETO A TRAVÉS DEL ARTE"	44	6.266,25 €	4.040,00 €
TOTAL			323	46.000,00€	36.700,00 €

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5L02 5E3V 440H 2E3B 0CUR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I011A	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/63

Séptimo.- En el expediente constan los certificados acreditativos de que las entidades solicitantes están al corriente de sus obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad Social.

Asimismo, la Titular del Órgano de Recaudación del Ayuntamiento ha emitido informe en el que hace constar que las entidades solicitantes no tienen deudas de naturaleza tributaria o bien no existen como deudores en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Por otra parte el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 8 de junio de 2023.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Añade el apartado 5 que *“se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.”*, circunstancia que concurre en el presente expediente, por lo que el órgano instructor debe dictar propuesta de resolución definitiva.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5L02 5E3V 440H 2E3B 0CUR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I011A	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/63

Tercero.- De conformidad con el apartado noveno de la convocatoria, *“para determinar la cuantía de la subvención a conceder se seguirá el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones”*. Dado que el importe de los presupuestos presentados (64.629,02 €) es superior al importe global máximo de la convocatoria (46.000,00.-€), el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina expresamente que *“el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”*.

Además, tanto el art. 33.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como el apartado noveno de la convocatoria fijan como límite adicional de financiación el 80% del coste del proyecto o 5.500,00€.

Cuarto.- El apartado sexto de la convocatoria determina que el órgano instructor de este expediente corresponderá al Director General con competencias en materia de Hacienda, que en este momento es la Directora General de Vicealcaldía.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, así como el informe del Consejo de Subvenciones, formulo **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA** en los términos siguientes:

1º.- Otorgar las siguientes puntuaciones a cada uno de los proyectos presentados y admitidos:

Nº Expte	CENTRO	TITULO PROYECTO	PUNTOS
USB/2023/127	CEIP INFANTA ELENA	"JUGANDO POR ESPAÑA"	49
USB/2023/128	CEIP SAN JOSE OBRERO	"EL ENCANTAMIENTO CIENTIFICO-MAGICO EN EL SJO"	46
USB/2023/134	REAL COLEGIO ESCUELAS PIAS DE S. FERNANDO	"ESCOLAPIOS POR ESPAÑA" PROYECTO INTERDISCIPLINAR VERTICAL DE LA ETAPA DE ED. PRIMARIA	49
USB/2023/139	CEBIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN	"ODS. UNIENDO FUERZAS POR UN MAÑANA MEJOR"	49
USB/2023/140	COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	"LOS RETOS CONTINUAN, ILUSIONATE: ESTE AÑO HACEMOS HISTORIA"	42
USB/2023/141	IES GERARDO DIEGO	"EL APRENDIZAJE INTERDISCIPLINAR Y SIGNIFICATIVO: EN BUSCA DEL CIUDADANO GLOBAL"	44

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5L02 5E3V 440H 2E3B 0CUR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I011A	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/63

USB72023/143	CEIP ASUNCION NTRA. SEÑORA	"EL RESPETO A TRAVÉS DEL ARTE"	44
TOTAL			323

2º.- CONCEDER las subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2022/2023, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de los centros docentes y por los importes que se indican a continuación:

Nº Expte	CIF	ENTIDAD PROPUESTA COMO BENEFICIARIA	DENOMINACION PROYECTO	PRESUPUESTO PROYECTO	IMPORTE SUBVENCION PROPUESTO
USB/2023/127	Q7868166E	CEIP INFANTA ELENA	"JUGANDO POR ESPAÑA"	11.584,00 €	5.500,00 €
USB/2023/128	S2818062H	CEIP SAN JOSE OBRERO	"EL ENCANTAMIENTO CIENTIFICO-MAGICO EN EL SJO"	9.902,21 €	5.500,00 €
USB/2023/134	R2800436D	REAL COLEGIO ESCUELAS PIAS DE S. FERNANDO	"ESCOLAPIOS POR ESPAÑA" PROYECTO INTERDISCIPLINAR VERTICAL DE LA ETAPA DE ED. PRIMARIA	10.685,93 €	5.500,00 €
USB/2023/139	Q2868717F	CEBIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN	"ODS. UNIENDO FUERZAS POR UN MAÑANA MEJOR"	11.988,08 €	5.500,00 €
USB/2023/140	R7800188J	COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	"LOS RETOS CONTINUAN, ILUSIONATE: ESTE AÑO HACEMOS HISTORIA"	6.450,00 €	5.160,00 €
USB/2023/141	Q2868264I	IES GERARDO DIEGO	"EL APRENDIZAJE INTERDISCIPLINAR Y SIGNIFICATIVO: EN BUSCA DEL CIUDADANO GLOBAL"	8.968,80 €	5.500,00 €
USB72023/143	Q2868265F	CEIP ASUNCION NTRA. SEÑORA	"EL RESPETO A TRAVÉS DEL ARTE"	5.050,00 €	4.040,00 €
TOTAL				64.629,02 €	36.700,00 €

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5L02 5E3V 440H 2E3B 0CUR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB17I011A	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2023/63

3º.- Publicar esta propuesta de resolución definitiva en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para que los propuestos como beneficiarios comuniquen su aceptación.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma
LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE

BARRIOS RODRIGUEZ, IRENE MARIA
Directora General de Vicealcaldía
08/06/2023 14:14